



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 004-2019-AU

Lambayeque, 05 de setiembre del 2019

VISTA:

El Acta de la sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 23 de agosto del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que las universidades cuentan con un Comité Electoral Universitario elegido por la Asamblea Universitaria, conformado por tres (3) docentes principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes;

Que, el artículo 61° del Estatuto establece que el Comité Electoral Universitario está constituido por tres (3) docentes Principales, dos (2) Asociados y un (1) Auxiliar, y por tres (3) estudiantes pertenecientes al tercio superior y con un mínimo de treinta y seis (36) créditos aprobados. Es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurra un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dichos procesos. Está prohibida la reelección de sus miembros;

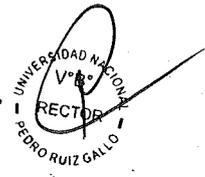
Que, el artículo 62° del mismo estatuto establece que el Comité Electoral Universitario será presidido por el docente principal a quien le corresponda la precedencia, siendo el quorum para las sesiones del comité la mitad más uno de sus miembros y estableciendo que la inasistencia de los estudiantes no invalida su funcionamiento;

Que, el artículo 63° del Capítulo IX del Título III del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece las funciones del Comité Electoral Universitario;

Que, mediante Resolución N° 002-2017- AU de fecha 8 de febrero del 2017, la Asamblea Universitaria designó por un periodo de dos años a partir del 1° de Marzo del 2017 a los integrantes del Comité Electoral Universitario, el mismo que ya finalizó sus funciones;

Que, en la Asamblea Universitaria, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de agosto del 2019, se presentó la Lista N° 1 integrada por Edgardo Mino Morales, Profesor Principal; Segundo Filiberto Bernal Rubio, Profesor Principal; Eduardo Julio Tejada Sánchez, Profesor Principal; Rolando Javier Córdova Descalzi, Profesor Asociado; Juan César Castro Farroñan, Profesor Asociado; Rodolfo Tineo Huancas, Profesor Auxiliar; estudiantes Cristian David Neyra Mesones, Nakón Sánchez Delgado y Víctor Hugo Zelada Córdova y la Lista N° 2 conformada por Manuel Millones Chumán, Profesor Principal; Mariano Larrea Chucas, Profesor Principal; Miriam Valladolid Montenegro, Profesor Principal; Diana Castro Cárdenas, Profesor Asociado Fredy Dávila Hurtado, Profesor Asociado; Juan Carlos Granados Barreto, Profesor Auxiliar; estudiantes Franklin Roncal Chávez, Jordán Gómez Maco y Wilmer García Vega; eligiéndose por mayoría a la Lista N° 1; lista ganadora que tendrá la responsabilidad de organizar y ejecutar el proceso de elección de los decanos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, mediante el Oficio N° 2096- 2019-OGRRHH de fecha 05 de setiembre del 2019, la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos informa al Rectorado sobre la antigüedad de los tres profesores principales integrantes del Comité Electoral Universitario, recientemente elegidos por la Asamblea Universitaria, siendo el profesor Segundo Filiberto Bernal Rubio, el de mayor precedencia;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 004-2019-AU

Lambayeque, 05 de setiembre del 2019

Pág. 2

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, de conformidad con las normas antes invocadas y en uso de las Facultades conferidas al Rector en el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, el Comité Electoral Universitario, para la organización y ejecución del proceso de elección de Decanos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

Docentes Principales:

- Edgardo Mino Morales
- Segundo Filiberto Bernal Rubio
- Eduardo Julio Tejada Sánchez

Docentes Asociados

- Rolando Javier Córdova Descalzi
- Juan César Castro Farroñan
- Rodolfo Tineo Huancas

Estudiantes:

- Cristian David Neyra Mesones
- Nakón Sánchez Delgado
- Víctor Hugo Zelada Córdova

Artículo 2°.- El Comité Electoral Universitario, se sujetará a lo establecido en el artículo 63° del Capítulo IX del Título III del Estatuto de la Universidad, su propio Reglamento y el Reglamento de Elecciones.

Artículo 3°.- Designar al Abogado Julio Augusto De La Piedra Aspíllaga como asesor legal del Comité Electoral Universitario.

Artículo 4°.- Hacer conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Decanatos, Órgano de Control Institucional, Interesados, demás dependencias de la Universidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO
WILMA CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

stn


UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO
Dr. JORGE ARELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector